PRIMER OTRO SI AL CONTRATO No.2026 - 18

En Villavicencio a los 13 días del mes de octubre de 2026 se reunieron en las instalaciones de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Paz, por una parte el magister Jose Alfredo Romero, identificado con cedula de ciudadanía No.86.056.513 de Villavicencio, en su condición de ordenador del gasto de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Paz identificada con Nit. 800.255.013-2 y el señor ALFONSO DUSSAN PAEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.86.071.521 de Villavicencio, Representante legal INTELECT SAS identificada con nit 901373959-6 con el fin de realizar el presente OTRO SI al contrato de mantenimiento No.2026-18, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: se amplía en la cantidad de materiales y actividades según, informe presentado por el contratista, los cuales fueron necesarios para cumplir con la totalidad del objeto contractual y acorde con los eventos que se presentaron como eventualidades en el mantenimiento de baños, así:

Item	Descripción	Cant.	Valor Unit.	Valor Total
1	Punto extra hidrosanitario de 1" y ½"	2 und	$56.000	**$112.000**
2	Lavada de tanques (bajada y subida)	2 und	$56.000	**$112.000**
3	Red de tubería de tubo presión de 2" adicionales	8 mtr	$17.734	**$141.872**

ESTRUCTURA DE COSTOS (A.I.U.)

CONCEPTO	VALOR
Costo directo	$365.872
Administración (10%)	$36.587
Imprevistos (10%)	$36.587
Utilidad (14%)	$51.222
SUBTOTAL	**$490.268**
IVA (19% sobre la utilidad)	$9.732
TOTAL A PAGAR	$500.000

Son: quinientos mil pesos m/cte ($500.000).

CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Aumenta el valor del contrato en la suma de $ 500.000, para un total de $ 12.606.731.oo, por lo que el contratante se compromete: a) Entregar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato; b) Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual; c) Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos; y d) Pagar la suma de $ 500.000.oo valor destinado exclusivamente al desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera dentro del plazo pactado.
CLAUSULA TERCERA- VALOR: EL VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de ($12.606.731.oo). CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior en las siguientes condiciones: PAGO 1: FECHA : 15/10/2026 VALOR :$ ($12.606.731.oo), previa presentación de: a)Factura o documento equivalente; b)informe del contratista; c) Recibido a satisfacción del supervisor; y d)Planilla de pago de la seguridad social. PARAGRAFO: Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja. CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2,026, al rubro de nombre 2.1.5.02.05.01 MANTENIMIENTO según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 37 del 08 de octubre de 2026 y el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 38 del 13 de octubre de 2026 expedido por la Institución.
Las demás clausulas permanecen sin modificación, para constancia firmas las partes que intervienen en ella.

LA INSTITUCION

Mg JOSE ALFREDO ROMERO
C.C.86.056.513 Villavicencio
Rector IE Nuestra Señora de la Paz

EL CONTRATISTA

ALFONSO DUSSAN PAEZ.
C.C. No.86.071.521 de Villavicencio
INTELECT SAS Nit 901373959-6